

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3045-2024
CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DEL 2024

ARTÍCULO V-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio IGESCA-2024/0104 de fecha 14 de octubre de 2024 (REF: CU-1038-2024), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el que solicita que se recarguen las funciones de esa dirección en el señor Marlon Rojas Sandí, quien cumple los requisitos correspondientes, del 12 al 15 de noviembre de 2024, debido a que la señora Arias Mata participará en la XXXVI Reunión Ordinaria del Consejo de Acreditación y Comité Técnico de Evaluación de la ACAP a realizarse los días 13, 14 y 15 de noviembre del presente año, en la Ciudad de San Pedro Sula, Honduras.

SE ACUERDA:

Recargar la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica en el señor Marlon Rojas Sandi, del 12 al 15 de noviembre de 2024, debido a que la señora Arias Mata participará en la XXXVI Reunión Ordinaria del Consejo de Acreditación y Comité Técnico de Evaluación de la ACAP, en la Ciudad de San Pedro Sula, Honduras.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3034-2024, Art. II-A, inciso 1), celebrada el 01 de agosto del 2024 (CU-2024-290), en el que en el punto 1 se acuerda aprobar el perfil para el puesto de la dirección de la

Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2024.750.

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3038-2024, Art. II, inciso 1) celebrada el 5 de setiembre del 2024 (CU-2024-338-A y B), en el que se rechaza recurso de revocatoria contra el acuerdo citado en el considerando anterior, y se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que retome el proceso de consulta para el nombramiento de la persona directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de conformidad con lo que establece el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED.**
- 3. El artículo 7, inciso f) del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, establece lo siguiente:**

“Artículo 7: El procedimiento a seguir será el siguiente:

(...)

- f) En el mismo período de los 8 días naturales establecidos en el inciso anterior, para la entrega del Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo por las personas postulantes en los términos definidos, la Oficina de Recursos Humanos remitirá la información a la Escuela respectiva de las personas que cumplen los requisitos indispensables, con el fin de que el Consejo de Escuela en los próximos 15 días naturales, realice la conformación de la Comisión Electoral de al menos tres personas, una de las cuales deberá ser un estudiante, para realizar la consulta que aquí se dispone.

(...)”

- 4. El oficio E.C.S.H.531-2024 de fecha 22 de agosto de 2024 (REF: CU-1044-2024), suscrito por la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que transcribe el acuerdo tomado durante el Consejo de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, sesión ordinaria 007-2024, Artículo III, celebrada el 22 de agosto, relacionado con la conformación de la Comisión Electoral de la Escuela, encargada de ejecutar el proceso de la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. Dicho oficio en lo que interesa indica:**

“Considerando que:

1. El acuerdo ECSH-357-2024 sobre la conformación del equipo de trabajo para realizar el trámite de adquisición de alquiler de Software ante la Oficina de Contratación y Suministros.

2. Según el artículo 7, inciso f del Reglamento para el nombramiento de personas directoras de escuela de la UNED.

Se acuerda:

Conformar el equipo de trabajo electoral para realizar el proceso electoral de la persona directora de la ECSH periodo 2024-2028:

- Ernesto Faerrón Chavarría, Encargado de Cátedra
- Pablo Ramírez Solano, Encargado de Maestría
- Andreina Quintero Gutiérrez, estudiante

Acuerdo en firme”

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el oficio E.C.S.H.531-2024 (REF: CU-1044-2024), referente a la conformación de la Comisión Electoral de la Escuela, encargada de ejecutar el proceso de la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.**
2. **Desearles éxitos en sus labores a las personas que integran la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades para ejecutar el proceso de elección del director(a) de la Escuela para el período 2024-2028.**
3. **Solicitar a la Comisión Electoral de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que informe a este Consejo Universitario el resultado de la consulta realizada en la Asamblea Plebiscitaria, para la elección del director(a) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio OCP-2024-109 del 14 de octubre del 2024 (REF. CU-1045-2024), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina

de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2024.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2024 (REF: CU-1045-2024), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen para que sea conocido por el Consejo Universitario, a más tardar el 15 de noviembre del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3037-2024, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 30 de agosto del 2024 (CU-2024-329), en el que se acuerda remitir a la administración, la nota enviada por algunas personas estudiantes privadas de libertad (REF: CU-804-2024), con el fin de que presente a este Consejo Universitario un informe relacionado con lo allí planteado, a más tardar el 30 de setiembre de 2024.**
- 2. El oficio CR-2024-1811 de fecha 16 de octubre de 2024 (REF: CU-1047-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2341-2024, Artículo III-A, celebrada el 14 de octubre del 2024, mediante el cual solicita al Consejo Universitario, una prórroga al 30 de noviembre 2024, para la atención del acuerdo tomado en la sesión extraordinaria 3037-2024, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 30 de agosto del 2024 (CU-2024-329).**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Administración hasta el 30 de noviembre de 2024 para el cumplimiento de lo solicitado por parte del Consejo Universitario en el acuerdo de sesión extraordinaria 3037-2024, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 30 de agosto del 2024 (CU-2024-329), citado en el considerando 1 anterior.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio PROCI-181-2024 de fecha 09 de octubre de 2024 (REF: CU-1051-2024), suscrito por la señora María Gabriela Romero, funcionaria del Programa de Control Interno, en el que solicita el seguimiento de las recomendaciones de Auditoría al 30 de setiembre de 2024.**
- 2. La información preparada por la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en la que se han completado los formularios remitidos por el Programa de Control Interno con la información que allí se solicita, para cada una de las recomendaciones de auditoría interna definidas. (REF.CU-1052-2024)**
- 3. Que algunas de las recomendaciones de auditoría interna se encuentran vencidas y, por lo tanto, requieren de una solicitud de ampliación de plazo a la Auditoría Interna de la UNED.**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Auditoría Interna de la UNED, otorgar prórroga de seis meses, para el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna, detalladas en el formulario enviado por el Programa de Control Interno mediante oficio PROCI-181-2024.**
- 2. Remitir al Programa de Control Interno el seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna, preparado por la encargada de acuerdos del Consejo Universitario, para lo que corresponda.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI, inciso 1)

CONSIDERANDO:

EL oficio AJCU-2024-103 de fecha 14 de octubre de 2024 (REF: CU-1030- 2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la Universidad al 14 de octubre 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si

serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de ley No. 23.674 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL. Solicitar criterio actualizado al Instituto de Estudios de Género y al Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).
- Proyecto de ley No. 24.513 LEY DE CREACIÓN DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Administración.
- Proyecto de ley No. 24.211 LEY PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y AUXILIO ARROCERO (FONARROZ). Solicitar criterio a la Carrera de Ingeniería Agronómica y al Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).
- Proyecto de ley No. 24.329 LEY ESPECIAL PARA DEFINIR LAS CONDICIONES DE JUBILACIÓN DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS DE POLICÍAS DE COSTA RICA. Solicitar criterio a la Carrera de Ciencias Policiales.
- Proyecto de ley No. 23.771 LEY DE REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COSTA RICA. Solicitar criterio actualizado a la Vicerrectoría de Investigación y al Equipo Líder de Transformación Digital.
- Proyecto de ley No. 23.719 LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO, ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y APOYOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL. Solicitar criterio al Programa de Persona Adulta Mayor y al Programa de Gerontología.
- Proyecto de ley No. 24.551 LEY PARA LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA CIUDAD. Solicitar criterio al Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), a la Sede Universitaria de San José, al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y de Desarrollo Local y al Programa de Gestión Local.

- Proyecto de ley No. 24.042 DECLARACIÓN DEL PRIMER SABADO DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL DIA DE LA ARMONÍA INTERCONFESIONAL. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 24.527 REFORMA PARCIAL DE LA LEY N°4179, LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CREACION DEL INFOCOOP DEL 22 DE AGOSTO DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA LA CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Administración.
- Proyecto de ley No. 24.531 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y EL VALOR HISTÓRICO DE LOS DISTRITOS DE POROZAL Y BEBEDERO DEL CANTÓN DE CAÑAS. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario con apoyo del señor Vladimir de la Cruz de Lemos.
- Proyecto de ley No. 24.275 DECLARACIÓN DE CIUDADANO DISTINGUIDO A JOSÉ GUILLERMO MALAVASSI VARGAS. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 24.005 REFORMA DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a la Escuela de Ciencias de la Educación.
- Proyecto de ley No. 23.903 RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL. Solicitar criterio ampliado al señor Amílcar Castañeda Cortéz, a la Vicerrectoría de Extensión Universitaria y Vinculación Territorial, a la Maestría Profesional en Derechos Humanos y al señor Régulo Solís Argumedo.
- Proyecto de ley No. 24.506 LEY PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN CON PERTINENCIA CULTURAL A LAS PERSONAS INDÍGENAS DE COSTA RICA: REFORMAS A LA LEY GENERAL DE SALUD, N° 5395, DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS. Solicitar criterio al Servicio Médico.

2. No emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de Ley No. 24.492 REFORMA ARTÍCULOS DE LOS 49 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY N.º 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978 Y SUS REFORMAS.
- Proyecto de ley No. 24.520 LEY PARA AUMENTAR EL PRESUPUESTO QUE INVIERTE EL ESTADO EN LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 734-2022, Art. V, inciso 1), celebrada el 03 de mayo de 2022 (CU.CPDA-2022-036), referente a solicitud a las personas directoras de escuela de canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2897-2022, Art. VI-A, inciso 2), celebrada el 24 de febrero de 2022 (CU-2022-087), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los oficios ECA-37-2022 (REF. CU-087-2022) de la Escuela de Ciencias de la Administración, y RED-003-2022 (REF. CU-118-2022), con el fin de que analice las observaciones que se realizan en relación con el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 07 de abril de 2022.
3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 727-2022, Art. IV, inciso 2), celebrada el 01 de marzo de 2022 (CU.CPDA-2022-017), en lo que interesa indica:

“Invitar a la señora Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el señor Federico Li, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, la señora Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y el señor Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 08 de marzo a las 9:10 a.m., de manera virtual a través de la plataforma Teams, con el fin

de discutir las observaciones que se realizan en relación con el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado”.

4. **La visita de las señoras Linda Madriz, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, Floreny Ulate, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y los señores Federico Li, director de la Escuela de Ciencias de la Administración y Ronald Sequeira, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en la sesión 728-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 08 de marzo de 2022, donde exponen sus observaciones referente al Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, aprobado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-004).**
5. **Las aclaraciones dadas por la señora Marlene Víquez, consejal externa, en la sesión 728-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 08 de marzo de 2022, referente a las observaciones planteadas por las personas directoras de escuela referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2890-2021, Art. IV-A, inciso 2) celebrada el 16 de diciembre del 2021 (CU-2022-004), en particular quiénes conforman el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED. Asimismo, sobre las funciones establecidas en el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado en relación con la instancia competente para proponer reformas a este reglamento.**
6. **Lo establecido en el artículo 9, inciso b), del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 9:

Son funciones del Consejo de Estudios de Posgrado:

b) Proponer al Consejo Universitario las modificaciones al Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrados en la UNED cuando corresponda.”
7. **Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 727-2022, 728-2022 y 734-2022 celebradas respectivamente, el 01 de marzo, el 08 de marzo y 03 de mayo de 2022.**

SE ACUERDA:

Indicar a las personas directoras de escuela que si tienen propuestas de modificación al Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado que las canalicen a través del Consejo de Estudios de Posgrado.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 831-2024, Art. V, inciso 4) celebrada el 23 de julio del 2024 (CU.CPDA-2024-048), referente al análisis del “Estudio funcional del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación”, para la actualización de los objetivos y funciones del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2897-2022, Art. IV, celebrada el 24 de febrero de 2022 (CU-2022-084-B), donde solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizar la funcionalidad de que la Universidad cuente con el Consejo Institucional de Investigación, y a su vez, con el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, a fin de evitar duplicidad de labores y brinde un dictamen al Consejo Universitario, en atención a la recomendación 4.1 b) del Informe Preliminar denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2021 (REF. CU-886-2021).**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1560-2002, Art IV, inciso 10), celebrada el 15 de marzo del 2002, en lo que interesa indica:**

“2. Crear el Consejo Institucional de Investigación en los términos definidos en este documento para articular las acciones entre la docencia, la extensión, la producción y la investigación.”
- 4. El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 847-2024, Art. IV, inciso 1) celebrada el 11 de junio del 2024 (CU.CPDOyA-2024-025), donde traslada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo CU-2024-181, referente al “Estudio funcional del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación”, relacionado con el acuerdo CU-2022-084-B.**

5. **En el oficio CPPI-163-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023 (REF: CU-1309-2023), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el “Estudio funcional del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación”, solicitado por el Consejo Universitario, en el punto 8, Recomendaciones, a la letra indica:**

“Acoger el estudio técnico funcional para la actualización de los objetivos y funciones del COVI.

Solicitar la derogación de lo correspondiente al Consejo Institucional de Investigación, aprobado mediante el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 1560-2002, artículo IV, inciso 10), celebrada el 15 de marzo del 2002.”

6. **Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 831-2024, celebrada el 23 de julio del 2024, referente al “Estudio funcional del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación”.**

SE ACUERDA:

1. **Acoger el “Estudio funcional del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación”, remitido mediante oficio CPPI-163-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023 (REF: CU-1309-2023), para la actualización de los objetivos y funciones del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.**
2. **Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1560-2002, Art IV, inciso 10), celebrada el 15 de marzo del 2002, sobre la creación del Consejo Institucional de Investigación, a efectos de suprimir dicho órgano de la estructura institucional.**
3. **Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación realizar las actualizaciones en el Manual Organizacional u otra normativa aplicable.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CCP.1141.2024 de fecha 04 de octubre de 2024 (REF: CU-992-2024), suscrito por la señora Elizarda Vargas Morua, representante de la Comisión de Carrera Profesional, en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional (CCP), Minuta 35, Art II, del martes 01 de octubre del 2024, sesión ordinaria. El mismo, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“(…)

Se acuerda:

- a. Retirar de Consulta ante el Consejo Universitario del oficio CCP 1064-2024, por pérdida de vigencia del mismo, debido a la determinación voluntaria de las partes respecto al proceso de transición.
 - b. Dejar constancia de que no existe normativa que regule lo establecido en el art. 87 del Estatuto de Personal cuando se produce un cambio en la constitución mayoritaria de un gremio.
 - c. Informar que los miembros titular y suplente del SIUNED fueron convocados y se incorporan en la comisión a partir del 24 de setiembre del 2024 con base en la constancia emitida por la Oficina de Recursos Humanos de la UNED relativa al número de miembros de los gremios.
 - d. Agradecer al representante de UNE-UNED, Dr. Francisco Mora Vicariolli por su trabajo comprometido y diligente como miembro de la CCP y adicionalmente como coordinador de la misma por el periodo de 11 de abril del 2024 a setiembre del 2024.”
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3041-2024, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 26 de setiembre de 2024 en el que se toma nota de lo señalado en el correo electrónico de la señora Elizarda Vargas Morúa, coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional (REF: CU-951-2024), mediante el cual informa que la Comisión acordó retirar la consulta del Consejo Universitario por pérdida de vigencia, esto debido a la determinación voluntaria de las partes del proceso de transición.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio CCP.1141.2024 de la Comisión de Carrera Profesional (REF: CU-992-2024).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.1142.2024 de fecha 04 de octubre de 2024 (REF: CU-993-2024), suscrito por la señora Elizarda Vargas Morua, representante de la Comisión de Carrera Profesional, en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional (CCP), Minuta 35, Art III, del martes 01 de octubre del 2024, sesión ordinaria. El mismo, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“(…)

Se acuerda: elegir como coordinadora a la Sra. Marcela Sanabria Hernández, por un periodo de 1 año, que oscila del 01 de octubre del 2024 al 30 de setiembre del 2025.

Se propone la confección de una cápsula informativa para comunicar a la Comunidad Universitaria y la actualización de la página, una vez que el Consejo Universitario haya nombrado el miembro faltante.”

SE ACUERDA:

Tomar nota de la designación de la señora Marcela Sanabria Hernández, como coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, por un periodo de un año, desde el 01 de octubre del 2024 al 30 de setiembre del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2942-2022, Art. I, inciso 2-b) celebrada el 8 de diciembre del 2022 (CU-2022-663), relacionado con el análisis del informe de labores 2021 de la Auditoría Interna. En el considerando 5 del acuerdo citado, se detallan los ocho estudios (8) “dirigidos al Consejo Universitario, vicerrectora Ejecutiva, director financiero, director de Tecnología de Información y Comunicaciones (DTIC), jefatura de la Oficina de Contratación y Suministros, entre otras instancias institucionales, con 60 recomendaciones, previamente discutidas y aceptadas en su totalidad.**

En relación con el punto denominado “f) ESTUDIO SOBRE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNED”, se indica lo siguiente:

“Al Mag. Delio Mora Campos, Director Financiero a.i. o a quien ocupe el puesto.

(...)

9. Revisar con la participación del PROCI y la asesoría técnica del CPPI el documento “Gestión para la contratación, seguimiento y recepción de los productos de auditorías externas” con el fin de establecer las especificaciones técnicas, así como la validación de los productos recibidos, plazos consignados para que coincidan con los establecidos por la DGCN para la presentación de Estados Financieros Auditados; además, la documentación necesaria para la recepción y validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos recibidos de la contratación de las Auditorías Externas. (Ref. 2.3). Plazo de implementación: participación en la contratación a finales del año 2022.”

2. **El oficio CR-2024-1788 de fecha 08 de octubre de 2024 (REF: CU-1012-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2339-2024, Artículo VI celebrada el 07 de octubre del 2024, referente a solicitud emitida por el Centro de Planificación y Programación Institucional, con el V°B° del Vicerrector de Planificación, para derogar el procedimiento titulado: "GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE AUDITORÍAS EXTERNAS PUNED DF 02". Este acuerdo, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“(...)

2. Derogar el procedimiento titulado: "GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE AUDITORÍAS EXTERNAS PUNED DF 02", y dejar sin efecto los acuerdos del Consejo de Rectoría, donde se aprobó y modificó el procedimiento, en las sesiones No. 2120-2020, Artículo IV, inciso 3), celebrada el 05 de octubre del 2020 (CR-2020-1824) y No. 2080-2020, Artículo IV, inciso 2), celebrada el 20 de abril del 2020 (CR-2020-677).

3. Comunicar este acuerdo al Centro de Planificación y Programación Institucional, al Programa de Control Interno, al

Consejo Universitario y a la Auditoría Interna, para su conocimiento.”

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo indicado mediante oficio CR-2024-1788 (REF: CU-1012-2024) del Consejo de Rectoría, en el que se deroga el procedimiento titulado: "GESTIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE AUDITORÍAS EXTERNAS PUNED DF 02".

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio CE-106-2024 de fecha 10 de octubre de 2024 (REF: CU-1018-2024), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión ordinaria 16-2024, celebrada el 25 de setiembre del 2024. El mismo, indica lo siguiente:

“Acuerdo 2

Considerando:

- El oficio D.E. 158-2024, presentado por la señorita Patricia Pereira León, funcionaria de la Dirección editorial e integrante del grupo de trabajo NICSP-Derechos de Autor, referente a la propuesta de cambios en el Reglamento de la Editorial, a fin de ser analizada por el Consejo Editorial.

- Que la propuesta obedece a la necesidad de contar con reglamentos actualizados como una acción de control interno y mejora continua, que permita a la UNED respaldar de forma interna cualquier acción vinculada a activos intangibles (implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad) como son las obras literarias.

Se acuerda:

Aprobar la propuesta de cambios en el Reglamento de la Editorial, remitida mediante oficio D.E. 158-2024, y elevarla al Consejo Universitario para su modificación, por cuanto la editorial se constituye en una fuente primaria para la Oficina de Contabilidad, ya que produce obras literarias que generan acciones contables.

Acuerdo firme”

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio CE-106-2024 (REF: CU-1018-2024) del Consejo Editorial de la UNED, referente a la propuesta de cambios en el Reglamento de la Editorial, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 28 de febrero 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 30 de setiembre de 2024 (REF: CU-975-2024), en el que se da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3040-2024, Art. IV, inciso 1) celebrada el 19 de setiembre del 2024 (CU-2024-369-B).
2. La discusión realizada por las personas miembros del Consejo Universitario en la presente sesión sobre este tema.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que presente para la siguiente sesión, una propuesta de acuerdo, con el fin de dar respuesta a las inquietudes planteadas por la persona denunciante mediante correo electrónico de fecha 30 de setiembre de 2024 (REF: CU-975-2024).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. La nota enviada por la persona estudiante de la UNED, en fecha 10 de octubre de 2024 (REF: CU-1034-2024), en la que expone situación relacionada con la calificación completa del trabajo escrito y la defensa de su trabajo final de graduación.

2. Las inquietudes manifestadas por las personas miembros del Consejo Universitario en la presente sesión, sobre este tema.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que presente para la siguiente sesión del Plenario, una propuesta de acuerdo, en los términos discutidos en la presente sesión, para trasladar este asunto a la Administración con el fin de atender lo expuesto por la persona estudiante mediante nota del 10 de octubre de 2024 (REF: CU-1034-2024).

ACUERDO FIRME

*ppv